



# Resolución Directoral Regional

Nº 2129 -2021-DRELM

Lima, 13 Oct. 2021

**VISTOS:** El expediente N° OGPEBTP2021-INT-0003650-DRELM, el Informe N° 0422-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 1211-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, en adelante la Norma Técnica;

Que, el numeral 2 de la Norma Técnica, establece el ámbito de aplicación, precisando que: *“La presente norma es de aplicación para las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, las cuales gestionan la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas que se alinean a lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 y los numerales 41.1 y 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”*, y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en calidad de Unidad Ejecutora, cuenta con presupuesto para acompañamiento y soporte pedagógico que corresponde al compromiso de desempeño;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1222-2021-DRELM, de fecha 23 de abril de 2021, se resolvió conformar el Comité de Proceso de Selección CAS para la actividad educativa complementaria “Orquestando” en esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Código : 121021372  
Clave : B500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1830-2021-DRELM, de fecha 27 de julio de 2021, se resolvió designar excepcionalmente a don RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO en el cargo de Director de Gestión Pedagógica DRE Lima Metropolitana, con vigencia del 01 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022;

Que, mediante el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de septiembre de 2021, se dispuso la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias, en los términos siguientes: *“Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a las que han transitado al régimen del servicio civil, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato”;*

Que, a través del Memorándum N° 201-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 07 de octubre de 2021, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva propone la conformación del Comité de Proceso de Selección CAS de la actividad educativa complementaria “Orquestando”, en razón a la designación del señor Richard Humberto Rubio Guerrero en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de esta sede regional;

Que, mediante Informe N° 0422-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 12 de octubre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, concluye, entre otros, en lo siguiente: *“RECONFORMAR el Comité del Proceso de Selección CAS de la actividad educativa complementaria Orquestando en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”*, conforme se detalla en el citado informe;

Que, mediante Informe N° 1211-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe reconformar el Comité del Proceso de Selección CAS para la actividad educativa complementaria “Orquestando” en el presente año 2021, conformado por Resolución Directoral Regional N° 1222-2021-DRELM, de fecha 23 de abril de 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los visados de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código : 121021372  
Clave : B500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité del Proceso de Selección CAS para la actividad educativa complementaria “Orquestando” en el presente año 2021, conformado por Resolución Directoral Regional N° 1222-2021-DRELM, quedando de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	
Richard Humberto Rubio Guerrero Director de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva	Presidente
Gloria Patricia Prialé Fabián Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.	Secretaria Técnica
Carolina Varón Gabai, Especialista	Miembro
Andrés Bruno Berrios Pérez, Representante de la UGEL	Miembro

<b>MIEMBROS ALTERNOS:</b>	
Ángel Manuel Torres Soto, Especialista en Educación	Presidente
Kathia Janina Suasnabar Santos, Supervisora de Recursos Humanos	Secretaria Técnica
Rubén Demetrio Laguna Coaquira, Especialista en Educación	Miembro
Matilde Milagros Enrique Rojas, Representante de la UGEL	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**Director Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

LAQG/D.DRELM  
GCM/J.OAJ  
WJGM/Coord.OAJ  
ILMV/Abog.OAJ

Código : 121021372  
Clave : B500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

